

# Acuerdo de Concejo

N° 069-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2021.

Cerro de Pasco, 07 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 09 de fecha 06 de mayo del 2021 la Carta N° 06-2021-RJSG-MDY-PASCO, de fecha 05 de mayo del 2021, del regidor Tec. José SOSA GOMEZ, con asunto solicito participación en Concejo, de la señora Ayda CARBAJAL TACURI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención a la Carta N° 06-2021-RJSG-MDY-PASCO, de fecha 05 de mayo del 2021, la señora Ayda Carbajal Tacuri, realizo la exposición de sus necesidades y del mercado municipal de Yanacancha;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece en su Artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones, sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas



com. Adm trib  
econ  
Com. Adm trib E



000145

El Concejo Municipal, luego de varios debates acuerda por unanimidad encargar, a la Comisión Permanente de Regidores de Administración Tributario y Económico de acuerdo a sus atribuciones en realizar las coordinaciones con los representantes del Mercado Municipal a fin de proponer las alternativas de solución;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

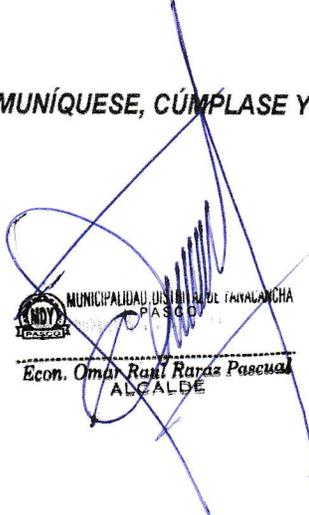
**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la Comisión Permanente de Regidores de Administración Tributario y Económico de acuerdo a sus atribuciones en realizar las coordinaciones con los representantes del Mercado Municipal a fin de proponer las alternativas de solución, según sus atribuciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Comisión Permanente de Regidores de Administración Tributario y Económico y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **COMUNICAR**, el presente acuerdo a la Comisión correspondiente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Rada Pascual  
ALCALDE